

REGISTRO DE SALIDA-JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	
FECHA:	30/6/17
Nº DE DOCUMENTO:	401019

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA RELATIVA A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 27 de junio de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece una regulación pormenorizada de los convenios, abordando su definición en los siguientes términos: “Los convenios son los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.” Y añade “No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos.”

Mediante Acuerdo de fecha 5 de febrero de 2010, la Ilma. Junta de Gobierno Local aprobó las Normas de Funcionamiento del Registro de Convenios y Protocolos del Ayuntamiento de Málaga y su creación, modificado el 10 de febrero de 2017 para su adaptación a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Dicho Registro depende de la Secretaría General y en el mismo se han venido inscribiendo los convenios y protocolos celebrados por el Ayuntamiento de Málaga con otras Administraciones Públicas, o con personas físicas o jurídicas.

Con fecha 20 de junio de 2017, la Alcaldía-Presidencia, emite Circular fijando el nuevo procedimiento para la aprobación de los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares, que comporten meras declaraciones de intención, sin que supongan ninguna obligación jurídica ni económica, dicha aprobación corresponderá a la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución.

Por su parte, el Área competente por razón de la materia dará cuenta a la Junta de Gobierno Local del Protocolo aprobado y lo remitirá al Registro de Convenios y Protocolos del Ayuntamiento para su inscripción y publicación.

A la vista de cuanto antecede, y ante la conveniencia de que las Normas reguladoras del mencionado Registro, se adapten a los nuevos criterios de aprobación, inscripción y publicación señalados por la Alcaldía-Presidencia, someto a la aprobación de la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Modificar las Normas de Funcionamiento del Registro de Convenios y Protocolos del Ayuntamiento de Málaga, quedando redactadas en los términos que figuran como Anexo.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas municipales.”*

“ANEXO

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

PRIMERA

- 1. Las presentes Normas tienen por objeto la regulación del funcionamiento del Registro de Convenios y Protocolos del Ayuntamiento de Málaga.*
- 2. A tales efectos, se entenderán por convenios los celebrados al amparo de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- 3. Asimismo, se inscribirán en el Registro de Convenios los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad del Ayuntamiento de Málaga y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, aprobados mediante Resolución de la Alcaldía–Presidencia.*

SEGUNDA

El Registro de Convenios y Protocolos dependerá de la Secretaría General del Ayuntamiento de Málaga, y se instalará en soporte electrónico.

TERCERA

- 1. En el Registro se inscribirán los convenios y protocolos celebrados por el Ayuntamiento de Málaga con otras Administraciones Públicas, o con personas físicas o jurídicas privadas o públicas. Y ello sin perjuicio de la información que haya de facilitarse a la Dirección General del Área de Gobierno de Economía para su remisión al Tribunal de Cuentas.*
- 2. El Registro tendrá carácter público, regulándose el acceso a su contenido de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 4. Asimismo, la consulta de los convenios y protocolos que queden registrados tras su oportuna suscripción, podrá realizarse a través de la sede electrónica del*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Ayuntamiento de Málaga (www.malaga.eu), desde la que podrá accederse a sus contenidos.

- 5. Cada ente perteneciente al Sector Público Institucional del Ayuntamiento de Málaga dispondrá de su propio Registro de Convenios y Protocolos con sujeción a estas mismas normas.*

CUARTA

- 1. Aprobado por la Junta de Gobierno Local el convenio o dada cuenta de la Resolución por la que se aprueba el protocolo a la Junta de Gobierno Local, la Secretaría General procederá a su inscripción provisional en el Registro, mediante la incorporación al mismo del correspondiente Acuerdo/Resolución.*
- 2. Tras la suscripción del convenio o protocolo, se incorporará a su texto original la siguiente diligencia, debiendo ubicarse en la hoja en la que constan las firmas de las partes intervinientes, para su firma por el responsable del servicio:*

“DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local/Resolución de Alcaldía-Presidencia en sesión celebrada en fecha/de fecha _____”.

- 3. Una vez diligenciado, el texto original del convenio o protocolo será remitido al Registro, para su inscripción definitiva, de la que se dejará constancia en dicho texto, y posterior devolución al servicio de donde proceda.*
- 4. En los mismos términos se actuará cuando el convenio o protocolo sea aprobado por el Pleno Municipal en razón de su competencia en la materia que regule, o bien sea aprobado por órgano unipersonal en virtud de delegación conferida por la Junta de Gobierno Local, exceptuándose de este último supuesto la inscripción provisional a que hace referencia el apartado 1.*

QUINTA

Los convenios y protocolos que se inscriban definitivamente en el Registro serán inmediatamente publicados por la Secretaría General en la sede electrónica municipal referida en el apartado 3 de la Norma Tercera, mediante la inserción de su texto mediante copia electrónica o, en su caso, formato “pdf”.

SEXTA

La Secretaría General informará a la Junta de Gobierno Local de los convenios y protocolos que habiendo sido aprobados e inscritos provisionalmente en el Registro, no hayan sido devueltos debidamente firmados, para su inscripción definitiva, en un plazo de tres meses desde que se produjo su aprobación por el citado órgano.

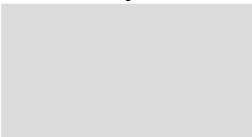
*A la vista de dicha información la Junta de Gobierno Local/Alcaldía-
Presidencia, a propuesta del Área competente por razón de la materia, adoptará, en su
caso, nuevo acuerdo dejando sin efecto el anteriormente adoptado para la aprobación del
convenio o protocolo en cuestión”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio
su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la
misma propuestos.

**Cúmplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,**


Fdo.: Francisco de la Torre Prados

**DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA ACCTAL.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**


Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo

**Este documento ha sido
efectivamente firmado**